

RESOLUCIÓN

"Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, crea el Programa de apoyo a emprendedores y establece las condiciones para acceder al programa de emprendimientos, para los afiliados."

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS
DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto interno Acuerdo 008 del 19/10/2001

CONSIDERANDO:

Que La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, es un Establecimiento Público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional,

Que los estatutos internos de la Entidad establecidos en el Acuerdo 008 del 19 de enero de 2001 en su artículo 6 numeral 2 establece: *"Diseñar y desarrollar programas de bienestar social orientados a mejorar la calidad de vida de sus afiliados, beneficiarios y de sus funcionarios."* razón por la cual se implementa el programa de bienestar a emprendedores, denominado apoyo de emprendimientos, que va dirigido al personal afiliado con asignación de retiro y a sus beneficiarios por sustitución.

Que dentro del Plan Estratégico de la Entidad para el periodo 2023-2026, se ha determinado potenciar el portafolio de servicios incrementado líneas de apoyo, entre ellas, la de emprendimientos como pilar fundamental del desarrollo integral de nuestros afiliados.

Que el objetivo es Brindar un apoyo mediante la entrega de bienes o servicios, con el propósito de fomentar la micro, pequeña y mediana empresa, impulsando el crecimiento de nuevos negocios o el fortalecimiento de los ya establecidos, por lo cual, la Caja para dar cumplimiento a esta línea implementó, el programa de bienestar, con destino al personal con asignación de retiro o sustitución.

Que la Caja a pesar de las limitaciones de orden presupuestal establecidas dentro de las políticas de austeridad en el gasto, ha encontrado en el sector privado aliados, que le permite apalancar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan estratégico 2023-2026 y dando cumplimiento a la Ley 1979 de 2019 *"Por medio de la cual se establece el reconocimiento, homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública."* entre ellos el Convenio específico No.1 Casur-Dibanka, en virtud del cual las dos entidades coordinan la implementación de estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida y brindar bienestar a los afiliados.

Que, para dar cumplimiento al compromiso convencional, la partes suscribieron el Otrosí No.1 del citado convenio, mediante el cual reglaron los aportes derivados del convenio a favor de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, recursos que no implican reconocimiento de retribución alguna de Dibanka a Casur, sino que se trata de aportes de bienes y servicios destinados al cumplimiento del plan estratégico de la Caja.

Que, en este orden de ideas, la Caja con cargo a los aportes derivados del citado convenio, atenderá el programa de apoyo a emprendedores, a favor de los afiliados con asignación de retiro o sustitución, que cumplan los requisitos previamente definidos por la entidad.

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Crea el Programa de apoyo a emprendedores y establece las condiciones para acceder al programa de emprendimientos, para los afiliados.

Que consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN: Crear el programa de bienestar denominado apoyo a emprendedores, destinado a los afiliados con asignación de retiro o sustitución, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO-CONDICIONES: Establecer las condiciones y requisitos para la postulación al programa de bienestar denominado apoyo a emprendedores, destinado a los afiliados con asignación de retiro o sustitución pertenecientes a CASUR, así:

- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN a nombre del emprendimiento.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional con un tiempo no mayor a 2 meses.
- Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo no mayor a 2 meses.
- Certificado de la Contraloría con un tiempo de expedición no mayor a 2 meses.
- Paz y Salvo SIMIT Sistema Integrado de Información sobre las Multas y sanciones por infracciones de Tránsito con un tiempo de expedición no mayor a 1 mes.
- Realizar solicitud para el apoyo, firmado por el titular, donde se evidencie, ciudad, dirección de residencia del titular, nombre del emprendimiento, tipo de emprendimiento (bienes o servicios) fecha de inicio del emprendimiento, fotografías (mínimo 4) que evidencie el emprendimiento y el tipo de apoyo que requiere (económico, material publicitario, elementos, etc).
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (No mayor a tres meses), según certificado expedido por Ministerio De Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones–Mintic).
<https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>.

AUXILIO ECONÓMICO:

Para el reconocimiento del auxilio se requiere(n) Factura(s) electrónica, que evidencie, nombre y cédula del titular, nombre y Nit de la empresa (vendedor) productos adquiridos (deben ser insumos o materias primas concordantes al emprendimiento), la factura con una antigüedad menor de 60 días por un valor mínimo de 1,500,000.

ARTICULO TERCERO-CONVOCATORIA: Se tendrá en cuenta los emprendedores inscritos en la base de datos de Casur.

La convocatoria se realizará a través de los canales oficiales de comunicación de la entidad donde se evidenciará el periodo de recepción de documentos, requisitos, correo electrónico donde se allegará la información en único archivo en formato PDF con el lleno de requisitos anteriormente expuestos.

ARTICULO CUARTO-COMITÉ DE ASIGNACIÓN: Para el apoyo a emprendimientos, se crea un comité de selección el cual estará encabezado por el director general de la entidad y funcionarios de Casur los cuales revisaran el cumplimiento del lleno de requisitos y selección de los beneficiarios del programa, dando cumplimiento al principio de transparencia.

- Director de la entidad

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 9/05/2025 10:04:32 a. m.
Idcontrol: 936855
Radicator: 00036-202523204-CASUR
Folios: 3
Anexos: 0
De: ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFEN
Para: OFICINA ASESORA JURIDICA OAJ, JEFE DE OFICINA ASESORA
Número Expediente:

Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Crea el Programa de apoyo a emprendedores y establece las condiciones para acceder al programa de emprendimientos, para los afiliados.

- Asesor de la Dirección
- Subdirector de prestaciones sociales
- Subdirector financiero
- Responsable de atención al veterano (secretario técnico)
- Jefe oficina asesora control interno o su delegado, con voz, pero sin voto

ARTICULO QUINTO-PROCESO DE SELECCIÓN: Se establecen las siguientes fases para la selección de los afiliados con asignación de retiro o sustitución, pertenecientes a CASUR, para acceder al programa así:

FASE 1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA:

- Revisión de los documentos según los lineamientos exigidos en la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos y legalidad de los mismos, de igual manera se le asignará a la categoría que le corresponde la entrega del beneficio de acuerdo a la ejecución del presupuesto.

NOTA: Los documentos presentados dentro del proceso de selección, en cumplimiento al principio de buena fe, se presumen legales, sin embargo, si en la verificación de los mismos se evidencia alguna irregularidad, la entidad deberá presentar las acciones que corresponda ante la autoridad judicial competente.

FASE 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL TOTAL DE AFILIADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS:

- Se tendrá en cuenta los postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos.
- En caso de que exista más de dos postulados que cumplan los criterios de selección, se realizara un sorteo abierto (Facebook o teams) donde se definirá quien será el seleccionado para acceder al beneficio.
- En caso de no completarse los cupos de acuerdo a las tablas por departamento y categoría, se reasignarán a la categoría de mayor demanda.

ARTICULO SEXTO-PONDERACION POR DEPARTAMENTO: Se fija la ponderación de asignación según el Departamento, para lo cual la Subdirección Financiera de la Caja debe reportar la tabla de nómina, lo cual se determinará en anexo establecido para cada convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO-PONDERACION POR INGRESO: De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección financiera se fija la ponderación de asignación según ingreso económico del afiliado, lo cual se determinará en anexo establecido para cada convocatoria.

ARTICULO OCTAVO-PONDERACION POR CATEGORÍA: Se fija la ponderación de asignación según categoría del afiliado, lo cual se determinará en anexo establecido para cada convocatoria.

ARTICULO NOVENO-PONDERACION POR PROYECTO: Se fija la proyección del valor asignado para el desarrollo del programa de bienestar, apoyo emprendimientos, correspondiente a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000.00) y se establece que el valor asignado por afiliado que cumpla el total de los requisitos será de: DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.00) beneficiando de esta manera a un total de 200 familias que corresponde al 0,17% total de población, se precisa que esa valoración se efectúa para el control y ejecución de los aportes de que trata el citado convenio.

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Crea el Programa de apoyo a emprendedores y establece las condiciones para acceder al programa de emprendimientos, para los afiliados.

PARAGRAFO: El apoyo económico se girará a la cuenta de ahorros que haya registrado en el momento de la inscripción y en concordancia con la certificación bancaria.

La Caja dará aplicación al principio de buena fe, en el entendido que el apoyo se destinará al emprendimiento postulado, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones a que haya lugar.

En caso de haber destinado por el postulante, a un fin diferente deberá reintegrar el valor total entregado y no podrá por el termino de cinco años (5) a volver a participar en los programas de apoyo que la entidad adelante.

ARTICULO NOVENO-EJECUCION: El cronograma de ejecución para el apoyo de emprendimientos, se establecerá mediante anexo que hace parte integral del presente acto administrativo y se actualizará para cada convocatoria.

ARTICULO DECIMO EVALUACIÓN: La evaluación de documentos y requisitos, para la selección de los beneficiarios al programa de emprendimientos se llevará cabo de acuerdo a los porcentajes que se determinen en el anexo que se establezca para cada convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.


Coronel (RP) ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ
Director (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró: Dra. Jeimy Viviana Alvarado Sabogal-contratista
Revisó: Dr. Aliro Choconta Choconta- Subdirector de Prestaciones Sociales.
Revisó: Coronel (RP) Jose Fernando Velasquez - Subdirector Financiero
Aprobó: Dra Claudia Cecilia Chauta Rodriguez-Jefe Oficina Asesora Juridica





ANEXO PONDERACION POR DEPARTAMENTO PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS PARA LA VIGENCIA 2025

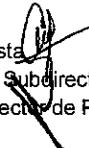
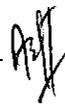
Se fija la ponderación de asignación del apoyo para el programa de emprendimientos por Departamento, conforme a la tabla reportada por la Subdirección Financiera de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, así:

DEPARTAMENTO	TOTAL AFILIADOS	%	TOTAL CUPOS
Bogotá, D. C.	29431	24,41	21
Valle Del Cauca	14327	11,88	14
Antioquia	11486	9,52	13
Santander	6456	5,35	10
Tolima	5745	4,76	9
Atlántico	5897	4,89	9
Risaralda	4747	3,94	8
Meta	3415	2,83	7
Caldas	3984	3,30	7
Cundinamarca	3898	3,23	7
Norte De Santander	3763	3,10	7
Quindío	3429	2,84	7
Boyacá	3308	2,74	7
Huila	3922	2,25	6
Nariño	2521	2,09	6
Bolívar	2483	2,04	6
Córdoba	2317	1,92	6
Cauca	1999	1,66	5
Magdalena	1797	1,49	5
Cesar	1585	1,31	5
Sucre	1478	1,23	5
Chocó	684	0,57	5
Casanare	490	0,41	4
La Guajira	379	0,31	4
Caquetá	289	0,24	3
Putumayo	267	0,22	3
Amazonas	163	0,14	2
Arauca	127	0,11	2
Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	76	0,06	2
Guaviare	73	0,05	2



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Vichada	37	0,03	1
Guainía	19	0,02	1
Vaupés	9	0,01	1
Total General	120,601	100%	200

Elaboró: Alejandro Villamil - Contratista 
Revisó: Jose Fernando Velasquez- Subdirector Financiero.
Aprobó: Dr Alirio Choconta – Subdirector de Prestaciones Sociales. 

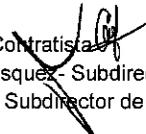
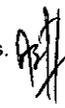


Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

ANEXO PONDERACION DE ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA APOYO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS VIGENCIA 2025.

Se fija la ponderación de asignación del presupuesto para el apoyo económico, conforme a la tabla reportada por la Subdirección financiera de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, así

CATEGORIA	TOTAL	%	No CUPOS	Valor a Entregar
AGENTE	46,968	38,9	78	156,000,000
NIVEL EJECUTIVO	40,281	33,4	66	132,000,000
BENEFICIARIOS	21,655	17,9	36	72,000,000
SUBOFICIAL	7,109	5,9	12	24,000,000
OFICIAL	4,588	3,9	8	16,000,000
TOTAL	120,601	100%	200	400,000,000

Elaboró: Alejandro Villamil - Contratista 
Revisó: Jose Fernando Velasquez - Subdirector Financiero.
Aprobó: Dr Alirio Choconta - Subdirector de Prestaciones Sociales. 



ANEXO PORCENTAJE DE CALIFICACION POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS AFILIADOS CON ASIGNACION DE RETIRO O SUSTITUCIÓN, PARA EL PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS VIGENCIA 2025.

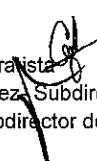
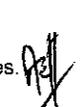
Se fija los porcentajes de calificación por cumplimiento de requisitos por parte de los afiliados con asignación de retiro o sustitución, para el programa apoyo a emprendimientos, conforme a la siguiente tabla, así:

Documento	Item	Cumple
		SI /NO
Categoría	Agente, Nivel ejecutivo, Beneficiario, Sub oficial, Oficial	
Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN a nombre del emprendimiento.	Legible, titular y beneficiario	
No tener antecedentes penales ni disciplinarios	Antecedentes, titular y beneficiario	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.	Legible, titular y beneficiario	
Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional con un tiempo no mayor a 2 meses.	Antecedentes, titular y beneficiario	
Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Antecedentes, titular y beneficiario	
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo no mayor a 2 meses.	Antecedentes, titular y beneficiario	
Certificado de la Contraloría con un tiempo de expedición no mayor a 2 meses.	Antecedentes, titular y beneficiario	
Paz y Salvo SIMIT Sistema Integrado de Información sobre las Multas y sanciones por infracciones de Tránsito con un tiempo de expedición no mayor a 1 mes.	Antecedentes, titular y beneficiario	



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Datos Solicitud Apoyo Económico	Nombres y Apellidos, titular y beneficiario.	
	No. Documento de identidad, titular y beneficiario	
	Figura Base de Datos Siath Casur, titular y beneficiario	
	Ciudad, dirección de residencia del titular	
	Nombre del emprendimiento	
	Tipo de emprendimiento (bienes o servicios)	
	Fecha de inicio del emprendimiento	
	Fotografías (mínimo 4) que evidencie el emprendimiento	
	Tipo de apoyo que requiere (económico, material publicitario, elementos, etc).	
	Certificación de la cuenta bancaria actualizada y legible, expedida directamente por la entidad financiera, no mayor a 15 días.	
Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Presenta Certificado (REDAM)	

Elaboró: Alejandro Villamil - Contratista 
Revisó: Jose Fernando Velasquez - Subdirector Financiero.
Aprobó: Dr Alirio Choconta - Subdirector de Prestaciones Sociales. 

--	--	--	--